 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 12 de Noviembre de 2020

Doctora:

**YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON**

(Secretaria de servicios Administrativos)

E. S. D.

Cordial saludo,


Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios (profesionales o de apoyo), esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de Putumayo tiene el deber de asumir las responsabilidades según lo establecido en la Constitución Política de Colombia, leyes, ordenanzas, que regulan la función administrativa para el correcto funcionamiento de la administración departamental; Con fin de proporcionar apoyo a la Secretaría de Planeación Departamental, y cumpliendo con las funciones asignadas por el Decreto 0139 del 01 de junio de 2015, mediante el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleados de la Planta global de esta entidad, se requiere la contratación de un Técnico en asistente administrativo, Para que preste la asesoría pertinente en los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de dicha oficina según lo previsto en la Constitución las Leyes, los reglamentos y las Ordenanzas afines con dicha materia (Ley 1530 de 2012, Decreto 0051 de 2012, Decreto 1075 de 2012, Decreto 1077 de 2012 y demás normas concordantes) cumpliendo de esta manera con los objetivos de la misma y con los planes, programas y proyectos de la entidad.

La Secretaría de Planeación Departamental, ve la necesidad de realizar la contratación de un en asistente administrativo, con los conocimientos y la experiencia requerida, con el fin de que preste la asesoría pertinente en aspectos misionales actividades técnicas y trámites administrativos propios de la secretaria de Planeación Departamental del Putumayo, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área surtan con ejecución a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas.

Por lo expuesto anteriormente y en aras de garantizar el efectivo seguimiento a los proyectos antes

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

contrato con una persona natural que realice las actividades del siguiente objeto contractual: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO " APOYO A LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto antes mencionado, porque la Secretaría de Planeación Departamental y dichos proyectos deben contar con personal con formación en asistente administrativo , a fin de brindar apoyo dentro de actividades técnicas y trámites administrativos propios, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos y el proyecto que adelanta la administración departamental se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la Entidad.

Se concluye que la necesidad planteada se satisface con la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de las funciones administrativas de la Secretaria de Planeación Departamental; se requiere del apoyo de un profesional en Derecho, que coadyuve en el desarrollo de actividades propias del objeto misional de esta dependencia.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

## ANALISIS DEL SECTOR


De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de Abogados.

### ANALISIS DEL SECTOR

El Departamento del Putumayo cuenta con una oferta amplia de profesionales, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios conceptuales y nivel de educación, ya que la contratación de este personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o servicios.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la


 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifa mensual acordes a los montos de los contratos que se han celebrado bajo el mismo objeto.

No. Contrato	Objeto	Valor mensual
1386 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO ADMINISTRATIVO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO- PDA.	\$ 1.606.800
1326 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO EN SISTEMAS QUE APOYE LA GESTION DE TECNOLOGIA E INFORMACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.	\$1.655.004
1296 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO ADMINISTRATIVO PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO- PDA.	\$1.655.004

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de **\$1.705.000,00 M/CTE** valor que se encuentra dentro de los rangos de servicios reconocidos a personas naturales y otros profesionales anteriormente contratados por la Entidad y a lo estableciendo por la Gobernación de Departamento del Putumayo, mediante Decreto 0025 del 01 de enero del 2020, "Por medio del cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo".

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona con formación profesional en Administración Pública Municipal Y Regional, que cuente con los conocimientos necesarios para que apoye a la oficina de tránsito Departamental en la gestión de sus actividades institucionales.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

### 2.1. OBJETO:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO " APOYO A LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

### 2.2. CLASIFICACION UNSPSC:

De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

Código	Grupo	Descripción
	<b>Servicios</b>	
80000000	Segmento	Servicios De Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
80120000	Familia	Servicios Legales
80121700	Clase	Servicios de Responsabilidad Civil
80121704	Producto	Servicios Legales sobre Contratos.


### 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1	Apoyar al Supervisor del Contrato en las actividades relacionadas con su objeto contractual.
2	Clasificar, rotular y Archivar, la documentación entregada por supervisor del contrato y/o profesional designado para desarrollar la actividad.
3	Acatar las indicaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Supervisor del Contrato y/o el Profesional asignado.
4	Preparar y presentar los informes los informes pertinentes a su actividad con la oportunidad y veracidad según lo requiera el supervisor del contrato.
5	Apoyar en la implementación seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión (MIPG). De la Gobernación del Putumayo.

#### 2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.

3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.

5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

7) Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.

8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.

12) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

**NOTA:** El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

#### 2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:


a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.

e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

## 2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **(1) MES Y (12) DIAS**, Sin exceder el 31 de diciembre de 2020, del cual se contará a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y previa suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que las actividades a ejecutarse por parte del contratista son de apoyo a la supervisión de proyectos financiados con recursos propios, por tal motivo requiere ser objeto de vigilancia y control permanente, por ello es viable jurídicamente sobrepasar la vigencia fiscal 2019.

## 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **\$178.504.000 M/CTE** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301-4-511131-1002
CONCEPTO	"APOYO A LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
VALOR EN NUMEROS	\$178.504.000 M/CTE


No. de CDP	3810	F/Expedición	28/10/2020	Vigencia	31/12/2020
------------	------	--------------	------------	----------	------------

## 2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: en mensualidades vencidas por valor de **\$1.705.000,00 M/CTE** y/o proporcional a los días efectivamente ejecutados previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contratado y para efectos de actualización y articulación del mismo se requiera el desplazamiento del contratista a un Municipio diferente a la ciudad de Mocoa (P) y/o fuera del Departamento, los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados de conformidad a lo dispuesto mediante Decreto No. 2010 del 28 de junio de 2018.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

### 3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

#### 3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Técnico En Asistente Administrativo.
Experiencia:	N/A

#### 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

#### 5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio, variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **\$1.705.000,00 M/CTE**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2.387.000,00 M/CTE**

#### 6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	- Técnico En Asistente Administrativo.
Experiencia:	N/A

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.

**7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

**8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.


Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

## **9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

### **9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la oficina de la secretaria infraestructura departamental, en el municipio de Mocoa - Secretaría de Planeación Departamental Palacio Departamental.

Cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contratado y para efectos de actualización y articulación del mismo se requiera el desplazamiento del contratista a un Municipio diferente a la ciudad de Mocoa (P) y/o fuera del Departamento, los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados de conformidad a lo dispuesto mediante Decreto No. 0203 del 29 de agosto de 2017.


### **9.2 SUPERVISIÓN:**

La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la idoneidad y lo contenido en la resolución 0051 del 03 de febrero del 2020 a través de la cual se designan funciones de supervisión a la secretaria.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

### **9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA**

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Certificado de Antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y RNMC).
- Declaración de bienes y rentas.
- Acta de compromiso código de integridad.

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

#### 9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

#### 9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

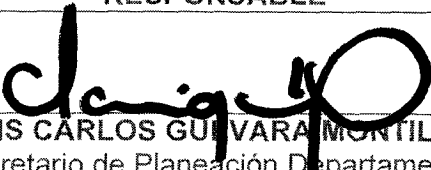
De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

**9.6 ESTAMPILLAS:** Se efectuara la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental N° 766 de 2018 y el decreto Departamental N° 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

#### 10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

<b>RESPONSABLE</b>

<b>LUIS CARLOS GUIVARA MONTILLA</b> Secretario de Planeación Departamental